OFICIO N° 77020
INC.: solicitud

lrg/cdpl
S.65°/369

VALPARAÍSO, 10 de agosto de 2021

El Diputado señor MIGUEL CRISPI SERRANO ha requerido oficiar a Ud. para que, al tenor de la solicitud adjunta, tenga a bien emitir un pronunciamiento sobre los criterios empleados para la selección de las dos agencias de viajes contratadas por el Ministerio de Salud como agencias de viaje exclusivas para gestionar, asignar y vender las reservas de los hoteles de tránsito, dando respuesta a las demás interrogantes que plantea.

Dios guarde a Ud.

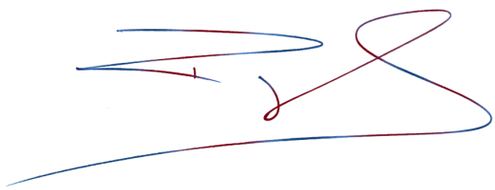

LUIS ROJAS GALLARDO
Prosecretario de la Cámara de Diputados

AL SEÑOR CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA

https://extranet.camara.cl/verificardoc
Código de verificación: 64D4F81FB7163B85

REF.: Solicita se oficie al **Sr. Contralor General de la República**, para que fiscalice sobre materias que se indican.

10 de agosto de 2021

PARA : Señor Diego Paulsen
Presidente de la Cámara de Diputados

DE : Miguel Crispi Serrano

Solicito a Ud., oficie al Sr. Contralor General de la República, Jorge Bermúdez Soto, para que informe, en virtud de lo dispuesto en el artículo 9° de la Ley N° 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, sobre el asunto que describo a continuación.

uno) El estado de alerta sanitaria fue decretado por el Ministerio de Salud el pasado 6 de marzo de 2020, el cual otorgó facultades extraordinarias a los diversos organismos públicos del sector para evitar la propagación del virus, asegurar la adecuada sanitización de espacios concurridos, reforzar la infraestructura sanitaria y distribuir de manera eficiente los recursos, entre otros. En lo que respecta a las compras, este decreto estableció que:

"*Efectuar la adquisición directa de bienes, servicios o equipamiento que sean necesarios para el manejo de esta urgencia, la cual, de acuerdo a lo establecido en el artículo 8º letra c) de la ley Nº 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, quedará liberada de los procedimientos de licitación, sin perjuicio de su publicación posterior en el portal www.mercadopublico.cl*".

dos) Que, desde el 31 de marzo del presente año, se estableció que toda persona que ingrese al país deberá trasladarse a un hotel de tránsito por cinco días y hacerse un PCR en nuestro país. Los días restantes puede hacer la cuarentena en su hogar si es negativo o residencia sanitaria si es positivo. El costo de la residencia sanitaria correrá por cuenta del viajero, a excepción de quienes hayan empezado su viaje antes del 27 de marzo. Luego, mediante resolución de fecha 24 de julio de 2021 que establece plan de "Fronteras Protegidas", la cuarentena obligatoria en hotel de tránsito salvo determinadas excepciones.

OFICINA
CAMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS
CHILE
10-08-2021
10:32
VIRTUAL

tres) Que hemos tomado conocimiento a través de una noticia publicada en el sitio web El Desconcierto[1] que hasta hace una semana la gestión de los hoteles se ha hecho a través de dos únicas agencias, las dos mayores del mercado: Cocha y Travel Security, sin ningún proceso de licitación abierto y por la vía del trato directo. Fueron contratadas por el Minsal como agencias de viaje exclusivas para gestionar, asignar y vender las reservas de los hoteles de tránsito. El problema es que, según quienes tienen que regresar, la diferencia entre el precio que ofrecen las agencias y el que puede conseguirse por otros operadores es alta, resultando en un perjuicio económico. Asimismo, existe la interrogante respecto a otros operadores que quedaron excluidos, beneficiando solo a unos pocos.

cuatro) Según cifras de la Seremi de Salud entregadas a *El Desconcierto*, desde el 7 de abril hasta el 28 de julio, 38.841 pasajeros han sido derivados a hoteles de tránsito. Una cifra que, tomando como referencia el costo promedio del hotel de 450.000 pesos, permite estimar que Cocha y Travel Security se habrían embolsado casi 3.500 millones de pesos a través de comisiones.

Por lo tanto, y en base a los antecedentes expuestos, solicito a ud., se oficie al **Sr. Contralor General de la República**, para que se pronuncie de manera urgente por los criterios utilizados para la selección de las dos agencias de viajes mencionadas, los contratos que se establecieron y los posibles conflictos de interés. Además, solicitamos se esclarezca las razones del cambio de criterio para la reserva de los hoteles de tránsito que deben utilizar los viajeros que llegan al país.

Sin otro particular, se despide atentamente,

MIGUEL CRISPI SERRANO

H. DIPUTADO

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. MIGUEL CRISPI S.

OFICINA VIRTUAL
CHILE
10-08-2021
10:32

[1] https://www.eldesconcierto.cl/reportajes/2021/08/08/el-negocio-de-los-hoteles-de-transito-las-agencias-que-los-gestionan-y-el-viejo-vinculo-de-pinera-con-una-de-ellas.html